

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cuarde de Huerva, a 13 de marzo de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.179

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro figura publicado en el anuncio número 299, de fecha 30 de diciembre de 2016, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra la aprobación de la referida Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, a 9 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

## FAYÓN

Núm. 2.202

Solicitada por Gestión, Desarrollo y Promoción de Fayón, S.L., con NIF B-50.737.568, y con domicilio a efectos de notificación en plaza Mayor, sin número, de Fayón, licencia ambiental de actividades clasificadas para la explotación de ganado porcino para cría de reproductoras (cebo vida) a ubicar en el polígono 5, parcela 76, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Fayón, a 6 de marzo de 2017. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

## FAYÓN

Núm. 2.203

Solicitada por Gestión, Desarrollo y Promoción de Fayón, S.L., con NIF B-50.737.568, y con domicilio a efectos de notificación en plaza Mayor, sin número, de Fayón, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación porcina para cría de 1.999 reproductoras (cebo vida), a ubicar en el polígono 21, parcela 55, de este término municipal, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Fayón, a 6 de marzo de 2017. — El alcalde, Roberto Cabistany Díaz.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.177

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de un edificio de usos culturales denominado "Centro Humanístico Carmelo Lisón-Julia Donald", en esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Oficinas municipales.
  - Domicilio: Plaza de España, 1, entrada por calle Iglesia, 2.
  - Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
  - Teléfono: 976 107 041.
  - Telefax. 976 107 076.

— Correo electrónico: No.

— Dirección de Internet del perfil del contratante <https://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CNT/2017/7-194.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras de construcción de un edificio de usos culturales denominado "Centro Humanístico Carmelo Lisón-Julia Donald", en esta localidad recogidas en el proyecto modificado del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Jorge Núñez Centaño.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

— Domicilio: Calle Mayor, 19, de esta localidad.

— Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén 50171.

e) Plazo de ejecución: Treinta y un meses o el plazo que oferte el licitador, si fuera menor.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45211350-7, Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios:

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta 60 puntos.

1. Precio de licitación con un máximo de 50 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 50 puntos, a la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento y 0 puntos a la que oferte el tipo de licitación. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O.$$

Donde P es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y O es el valor de la oferta que se valora.

2. Reducción del plazo de ejecución de las obras con un máximo de hasta 5 puntos.

La reducción del plazo se fijará por semanas.

Estableciéndose un reparto proporcional entre 0 semanas y 24 semanas que es el máximo de la reducción del plazo.

En caso de incumplimiento del plazo ofertado por el licitador será de aplicación la cláusula 33.<sup>a</sup> de penalizaciones.

3. Ampliación del plazo de garantía de las obras, con un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un mayor plazo de ampliación de garantía y cero puntos a la oferta que no presente ninguna mejora, distribuyendo el resto de la puntuación proporcionalmente entre todas las ofertas que presenten ampliación del plazo.

El plazo máximo de garantía ofertado, excluido el plazo establecido en el pliego, será de 2 años.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: hasta 40 puntos.

1. Memoria de ejecución de la obra con un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Redacción de la memoria, valoración hasta 2 puntos:

El ofertante deberá presentar un documento (Memoria), en el que tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resume su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas y su resolución. La memoria tendrá una extensión máxima de 15 folios DIN4, por una cara, escrita en caracteres Arial 11 y, si se añade plan de obra, un folio tamaño A3.

b) Resolución de carencias detectadas en presupuesto y compromiso de inclusión en la oferta hasta 23 puntos.

Una vez estudiado el proyecto y analizada la obra, el constructor describirá las modificaciones que pueda detectar en el presupuesto por déficit de medición o por ausencia de partida necesaria, describiéndolas y valorándolas, comprometiéndose a incluirlas dentro de la oferta.

2. Mejoras al proyecto, hasta un máximo de 15 puntos.

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias siempre que:

a) Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por el Ayuntamiento.

b) Acarreen un coste económico específico, que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

c) Que los cambios propuestos no aumenten los gastos de mantenimiento de edificio.

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, cumplimiento de normativas, etc.) o de que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras que se propongan se reflejará en el correspondiente documento, donde aparecerán separados en los grupos siguientes:

- Mejoras en los materiales a emplear o en los acabados.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad y afecciones a terceros.

Las mejoras en los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados, que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos. También estarán incluidas en este apartado las propuestas destinadas a mejorar la calidad de un determinado material incluido en el proyecto o a mejorar las terminaciones o acabados de determinadas partidas de obra.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a disminuir las molestias que las obras puedan causar a los vecinos, como ruidos, polvos, etc., disminuir los residuos mediante la reutilización de materiales, minimizar los posibles daños en fauna y flora, etc. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que estén íntimamente relacionadas con la necesidad de cumplir la normativa vigente, o las más elementales reglas de buena práctica.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinadas a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de Calidad.

Por último, las mejoras en seguridad y afecciones a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, tanto de los que formen parte de las plantillas que intervengan en las mismas como de los no directamente involucrados, a aumentar la información general referente a la ejecución de los trabajos y a disminuir las afecciones que el desarrollo de las distintas actividades pudiera causar a propiedades o intereses de terceros. También las destinadas a disminuir las posibles afecciones a edificios colindantes, redes urbanas de suministro de saneamiento, gas, agua, electricidad y alumbrado, y afecciones en uso de las calles adyacentes.

Un conjunto de propuestas que se refieran al mismo elemento o concepto se considerará como una sola propuesta a todos los efectos. No será válido, entonces, realizar el fraccionamiento de una iniciativa con objeto de que aparezca como varias propuestas.

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Las hojas se contarán desde la primera, considerando incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc. Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.888.929,17 euros, más 396.675,13 euros de IVA. Importe total: 2.285.604,30 euros.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional (importe): No se exige.
- Definitiva : 5% del importe de la adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: Grupo C; subgrupos 2, 4, 6 y 9; categoría 3 (antes d).
- Otros requisitos específicos: No.
- Contratos reservados: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Oficinas municipales.
- Domicilio: Plaza de España, 1, acceso por calle Iglesia, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre A) Documentación administrativa. Sobre B) Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor. Y sobre C) Oferta económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática.

b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Fecha y hora: El sobre A, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Los sobres B y C, en acto público, que se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 500 euros.

La Puebla de Alfindén, a 8 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.183

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector residencial 2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por el arquitecto don Juan Sáez Navarro, en nombre y representación de Arastur, Gestión Global de Actividad, Arquitectura y Urbanismo, S.L., que tiene su origen en la necesidad de clarificar el proyecto de reparcelación del sector residencial 2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad en cuanto al sistema general exterior de laminación de aguas se refiere.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, a 6 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.283

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente HCD/2017/25-246 de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto municipal del presente ejercicio.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente devendrá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Puebla de Alfindén, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## MAINAR

Núm. 2.184

Don Esmeraldo Marzo Marín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mainar, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://mainar.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mainar, a 3 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Esmeraldo Marzo Marín.

## MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 2.176

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sieue a continuación:

Suplemento aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
0110	35900	Gastos financieros	1.530€
2310	13102	Laboral temporal sustituc.SAD	8.885€
2310	48001	Ayudas urgencias extraordin	5.975€
3380	22609	Act.días festiv. mancomunidad	6.687€
4400	21401	Rep.mantenimiento vehículos transporte	2.100€
3340	22799	Act.comunit.viajes bñho bus	6.258€
9200	20900	Canon copias fotocopadoras	736€
9200	22201	Postales y correos	500€
9200	23120	Locomoción personal	805€
9320	22500	Tributos, tasas,imp.est.ccaa,local	3.976€
2310	14301	Personal convenio iscal	12.500€